

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 500-12

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

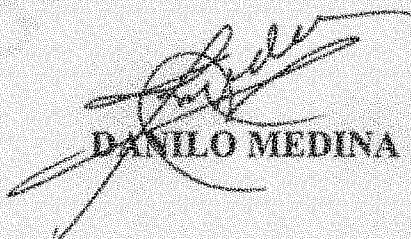
DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La Lic. Guacayarima Sosa Machado queda designada Embajadora adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con un sueldo simbólico de un peso (RD\$1.00).

ARTÍCULO 2.- El señor Etanislao Pérez Guzmán queda designado Embajador adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, con un sueldo simbólico de un peso (RD\$1.00).

ARTÍCULO 3.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA